



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018- 00011997

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0005848** del 28 de septiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de agosto de 2013 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **LIRIFRE S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente en dicha fecha;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 414.1 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **LIRIFRE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil del 10 de octubre de 2018 con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1409-M** de 26 de diciembre del 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0161 de fecha 21 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **LIRIFRE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 414.1 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidadora, una vez que se hubiere inscrito en el Registro Mercantil el nombramiento del o de los nuevos administradores que tuvieren la representación legal; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidadora.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

Nº TRAMITE: 78942-0041-18
DOCUMENTO: RESOLUCION



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,
Guayaquil,

26 DICIEMBRE 2018

AB. MARÍA DENISE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)

VER
Exp. 122029
T. # 78942-0041-18



Registro Mercantil de Guayaquil



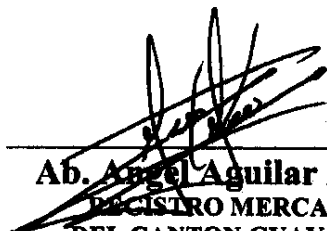
NUMERO DE REPERTORIO: 4.327
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2019
HORA DE REPERTORIO: 15:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintiocho de Enero del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011997, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución (E), AB MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA, el 26 de diciembre del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **LIRIFRE S.A.** así como también se cancele el Nombramiento de Liquidador otorgado a favor de Martha María Lorena Freire Alvarado, de fojas 4.643 a 4.654, Registro Mercantil número 390.
- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4327




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de enero de 2019

REVISADO POR 

Nº 0511422

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

08 FEB 2019 HORA 9.10

B.11.